



ACLARACION DE CONSULTAS FORMULADAS POR POSIBLES LICITADORAS

1. Consulta Primera:

Aclaración de inclusión de valores económicos en el sobre B.

Respuesta:

En el sobre B denominado "Propuesta Técnica y Mejoras", que comprenderá la documentación y contenido indicado en la Base 30 del Pliego Administrativo, no se solicita la inclusión de valores económicos.

2. Consulta Segunda:

Atendiendo a la base 30ª del Pliego de Condiciones Administrativas donde se describen los documentos que debe contener la propuesta técnica a presentar por los licitadores, se pide la inclusión de valores económicos tales como: Previsión de ingresos, Amortización del Canon y mejora en los plazos de pago del mismo.

Por otra parte, el artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que:

"La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia"

Entendemos que la inclusión de valores económicos en el sobre destinado a la parte de la memoria técnica, tal como dispone el Pliego, podría "contaminar" la valoración de la misma, que no depende de la mera aplicación de fórmulas y por tanto, contravenir el citado precepto.

Respuesta:

Los licitadores deben presentar en el Sobre B, Propuesta Técnica con el contenido exigido en la Base 30 del PCAP, y que se agrupa en cinco apartados principales: proyecto de gestión, documentación adicional, documentación de instalaciones, modelo de cuenta de explotación y mejoras.

En la referida Base 30, lo que se exige al licitador es un "**Modelo** de Cuenta de Explotación", es decir, un esquema teórico de presentación de la información



(estructura de la información), con carácter de mínimos, **no** una proyección o previsión de datos.

La exigencia de presentación dicho Modelo de Cuenta de Explotación, hay que relacionarla con el punto 11 de la Base 20ª (Obligaciones del Contratista), entre las que se encuentra la de suministrar al Ayuntamiento toda la información que se relaciona en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y con la Cláusula III (Aportación de Documentación) del mismo Pliego, que señala concretamente la obligación de aportar la Autoliquidación anual del servicio y que literalmente versa:

"Autoliquidación anual del servicio, al término de cada ejercicio se presentará, a la Delegación de Movilidad, a la Delegación de Economía y a la Tesorería Municipal, un informe económico que arroje el resultado de explotación y el coste de inversión efectuado durante el año. Así pues, el modelo a presentar deberá constar de los dos informes siguientes

1. **Informe Coste de Inversión:** *Detallará la totalidad de los elementos inventariables adquiridos para la realización del servicio y que sean objeto de amortización, tanto en términos de coste unitario como de coste total. Éste informe expresará el coste anual de amortización de la inversión inicial realizada y se acompañará de la documentación justificativa.*
2. **Informe Resultado de Explotación del Servicio:** *Expresará el resultado de explotación anual del servicio y detallará los costes de explotación del mismo, incluyendo costes de personal, gastos financieros, amortización de la inversión, gastos del servicio, gastos generales y beneficio industrial, éste último determinado sobre el importe de los anteriores. Se detallarán los ingresos obtenidos que, deducidos los conceptos anteriores y la amortización del canon, reflejará el remanente anual, a repartir entre Ayuntamiento y concesionaria según oferta."*

Por tanto, lo que se exige a los licitadores, es un modelo de cuenta de explotación, en la que se desglosen los conceptos a los que se ajustará las autoliquidaciones anuales que se deben emitir el adjudicatario durante la ejecución del contrato, y que debe contener, como mínimo, los conceptos señalados en el punto 3º de la Base 30.

3. Consulta Tercera:

Aclaración de cláusula de subrogación de personal.

La cláusula XX d) del Pliego de Condiciones Administrativas –"Documentación a aportar"- establece:

- d) **Plantilla numérica de personal con expresión de sus categorías profesionales y laborales que se destinará a la realización del objeto del**



contrato. Se adjuntará "currículum vitae" de los técnicos titulados propuestos y Plan de Formación de los mismos.

Por otra parte, la base 17 del Pliego de Condiciones Administrativas establece la obligación de subrogación del personal con contrato fijo de plantilla.

De lo anterior se deduce que existe un número de técnicos titulados que no son "propuestos" por el licitador, sino que vienen impuestos al adjudicatario por la obligación de subrogación, sin que los licitadores, a excepción del actual adjudicatario, conozcan sus currícula vitae.

Por lo tanto, interesamos que se aclare si, en relación con los técnicos titulados indicados en la lista de subrogación, existe la obligación de presentar sus currícula y, en caso afirmativo, se indique modo de cumplimiento de dicha obligación.

Respuesta:

La BASE 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Subrogación del Personal) establece la obligación de la futura concesionaria de subrogar el personal fijo de plantilla que actualmente está prestando dicho servicio y que se relaciona en el Anexo I de dicho Pliego.

Igualmente se establece la obligación de disponer en todo momento del personal necesario para la buena ejecución de los trabajos incluidos en el contrato.

la cláusula 6.1 (Medios humanos) del Pliego de Prescripciones Técnicas establece que la proporción entre el número de plazas y el número mínimo de vigilantes debe ser de un vigilante por cada 200 plazas.

No obstante, y en función de la propuesta técnica presentada por la licitadora, podrá proponerse la inclusión de un número mayor de personal para la buena ejecución del servicio.

Finalmente se prevé en la presente licitación, el aumento del nº de plazas reguladas a controlar

En ambos casos, propuesta de mayor proporción de controladores por plazas o en correspondencia con el aumento del número de plazas reguladas a controlar, los licitadores deberán expresar la Plantilla numérica de personal a incorporar con expresión de sus categorías profesionales y laborales, adjuntándose "currículum vitae" de los técnicos titulados propuesto y Plan de Formación de los mismos, todo ellos en base al apartado c) del Proyecto de Gestión establecido en la Base 30 (Propuesta Técnica a Presentar por los Licitadores) donde se solicita que se identifique la *"Plantilla numérica de personal con expresión de sus categorías profesionales y laborales que se destinará a la realización del objeto del contrato. Se adjuntará "currículum vitae" de los técnicos titulados propuestos y Plan de Formación de los mismos."*



Podrá entenderse de forma extensa el concepto de "currículum vitae" en cuanto perfil profesional del personal destinado a cubrir dicho aumento de personal propuesto por la concesionaria.

4. Consulta Cuarta:

Como hemos visto, atendiendo a la base 17 del Pliego de Condiciones Administrativas donde se establece la obligación de subrogación del personal con contrato fijo de plantilla y en conexión con la letra d) de la misma base, donde se requiere adjuntar Currículum Vitae de los técnicos titulados y dado que esta parte desconoce el contenido de los mismos, interesamos que, en su caso, este Ayuntamiento nos dé traslado de los Currículum Vitae de los técnicos titulados, directamente o mediante requerimiento a la actual empresa concesionaria del servicio a tal efecto.

Respuesta:

La BASE 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Subrogación del Personal) establece la obligación de la futura concesionaria de subrogar el personal fijo de plantilla que actualmente está prestando dicho servicio y que se relaciona en el Anexo I de dicho Pliego.

Igualmente se establece la obligación de disponer en todo momento del personal necesario para la buena ejecución de los trabajos incluidos en el contrato.

Por otra parte el apartado c) del Proyecto de Gestión establecido en la Base 30 (Propuesta Técnica a Presentar por los Licitadores) se solicita se identifique la *"Plantilla numérica de personal con expresión de sus categorías profesionales y laborales que se destinará a la realización del objeto del contrato. Se adjuntará "currículum vitae" de los técnicos titulados propuestos y Plan de Formación de los mismos."*

Indicar que los únicos trabajadores que el concesionario tiene la obligación de asumir directamente a partir de la formalización del contrato, son los que se relacionan en el ANEXO I (base 17 del PCAP).

No obstante, y en función de la propuesta técnica presentada por la licitadora podrá proponer la inclusión de un número mayor de personal para la buena ejecución del servicio.



En ese caso deberá expresar la Plantilla numérica de personal a incorporar con expresión de sus categorías profesionales y laborales, adjuntándose "currículum vitae" de los técnicos titulados propuesto y Plan de Formación de los mismos.

Podrá entenderse de forma extensa el concepto de "currículum vitae" en cuanto perfil profesional del personal destinado a cubrir dicho aumento de personal propuesto por la concesionaria.

5. Consulta Quinta:

Magnitudes económicas actuales del servicio, ingresos, ocupaciones...

Respuesta:

RECAUDACIÓN O.R.A. (AÑO 2012)				
MES	ORDEN	IMPORTE	TOTAL	MEDIA
ENERO	1	75.953,24 €	75.953,24 €	75.953,24 €
FEBRERO	2	98.951,98 €	174.905,22 €	87.452,61 €
MARZO	3	76.592,77 €	251.497,99 €	83.832,66 €
ABRIL	4	80.087,58 €	331.585,57 €	82.896,39 €
MAYO	5	92.624,01 €	424.209,58 €	84.841,92 €
JUNIO	6	79.386,06 €	503.595,64 €	83.932,61 €
JULIO	7	58.965,09 €	562.560,73 €	80.365,82 €
AGOSTO	8	69.659,47 €	632.220,20 €	79.027,53 €
SEPTIEMBRE	9	78.444,15 €	710.664,35 €	78.962,71 €
OCTUBRE	10	84.838,53 €	795.502,88 €	79.550,29 €
NOVIEMBRE	11	74.356,23 €	869.859,11 €	79.078,10 €
DICIEMBRE	12	90.207,99 €	960.067,10 €	80.005,59 €
TOTALES AÑO - 2.012			960.067,10 €	80.005,59 €

TOTAL RECAUDACIONES ORDINARIOS + ANULACIONES	960.067,10 €
RECAUDACION POR ANULACIONES	124.134,20 €



RECAUDACIÓN O.R.A. (AÑO 2013)				
MES	ORDEN	IMPORTE	TOTAL	MEDIA
ENERO	1	72.225,47 €	72.225,47 €	72.225,47 €
FEBRERO	2	72.664,38 €	144.889,85 €	72.444,93 €
MARZO	3	69.439,59 €	214.329,44 €	71.443,15 €
ABRIL	4	92.602,17 €	306.931,61 €	76.732,90 €
MAYO	5	72.137,35 €	379.068,96 €	75.813,79 €
JUNIO	6	76.436,12 €	455.505,08 €	75.917,51 €
JULIO	7	66.276,91 €	521.781,99 €	74.540,28 €
AGOSTO	8	54.177,52 €	575.959,51 €	71.994,94 €
SEPTIEMBRE	9	75.239,54 €	651.199,05 €	72.355,45 €
OCTUBRE	10	88.370,05 €	739.569,10 €	73.956,91 €
NOVIEMBRE	11	76.423,57 €	815.992,67 €	74.181,15 €
DICIEMBRE	12	84.606,18 €	900.598,85 €	75.049,90 €
TOTALES MES ENERO - 2.013			900.598,85 €	75.049,90 €

TOTAL RECAUDACIONES ORDINARIOS + ANULACIONES	900.598,85 €
RECAUDACION POR ANULACIONES	107.732,90 €

6. Consulta Sexta:

Estudio de viabilidad del servicio.

Respuesta:

El contrato de concesión implica que la gestión del servicio se llevará a cabo por el Concesionario, a su riesgo y ventura, por lo que le corresponde a cada licitadora realizar su correspondiente estudio de viabilidad.

No obstante, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en este documento de consultas, se han hecho público los datos de las principales magnitudes económicas y de explotación del servicio y que permitirán realizar el estudio de viabilidad a las empresas licitadoras.

7. Consulta Séptima:



Costes de personal detallado (solo se refleja relación, categoría y antigüedad)

Respuesta:

Se hace público en el Perfil del Contratante como "*Anexo de Personal.*"

8. Consulta Octava:

En relación con los ingresos a percibir por el Concesionario como contraprestación por la gestión del servicio: ¿se incluyen también los ingresos procedentes de las cuotas anuales correspondientes a las tarjetas de residentes?

Respuesta:

En los ingresos de la concesionaria no se incluyen los ingresos por tasas de utilización de zonas de estacionamiento exclusivo de residentes.

9. Consulta Novena:

¿La gestión de las tarjetas de residentes (tramitación, costes de las tarjetas, etc.) será por cuenta del Concesionario o de los servicios municipales?

Respuesta:

Según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los costes derivados de la elaboración e implantación de las tarjetas de residentes serán a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria proporcionará al Ayuntamiento el distintivo o tarjeta de residente para que desde las dependencias del Área de Movilidad se puedan distribuir entre los residentes con derecho al mismo.

10. Consulta Décima:

De acuerdo con el Pliego, el cálculo del canon variable será un porcentaje del excedente de recaudación descontados los costes de explotación (incluida la amortización del canon fijo). ¿Los costes de explotación anuales que servirán de referencia para este cálculo y posterior liquidación del canon variable, serán los indicados en la cuenta de explotación a incluir en la oferta técnica del licitador? En caso contrario, ¿cuáles serán?



Respuesta:

Como se ha indicado en consultas anteriores, en el sobre B denominado "Propuesta Técnica y Mejoras", que comprenderá la documentación y contenido indicado en la Base 30 del Pliego Administrativo, no se solicita la inclusión de valores económicos.

Los costes de explotación anuales deberán se reflejados, como se determina en el punto 11, de la Base 20ª (Obligaciones del Contratista) entre las que se encuentra la de suministrar al Ayuntamiento toda la información que se relaciona en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en la Cláusula III (Aportación de Documentación) de dicho Pliego que señala concretamente la obligación de aportar anualmente la Autoliquidación anual del servicio y que literalmente versa:

"Autoliquidación anual del servicio, al término de cada ejercicio se presentará, a la Delegación de Movilidad, a la Delegación de Economía y a la Tesorería Municipal, un informe económico que arroje el resultado de explotación y el coste de inversión efectuado durante el año..."

11. Consulta Decimoprimera:

Las actuales tarifas recogidas en los plastrones de los parquímetros no coinciden con las de la ordenanza fiscal en curso. En el momento de la adjudicación, ¿se actualizarán las tarifas a lo recogido en la ordenanza?

Coste de 58 minutos (según plastrón): 0.85 €

Coste de 58 minutos (según Ordenanza Fiscal): 0.15 € + (58 minutos / 3 minutos 51 segundos) x 0.05€= 0.15 € + 0.7532€= 0.9032€

Respuesta:

Las tarifas aplicables al servicio serán exclusivamente las vigentes en cada momento en las **Ordenanzas Fiscales Regulatoras de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica** en las vías públicas municipales.

12. Consulta Decimosegunda:

En el Pliego anterior al actual concurso dentro del personal a subrogar se hacía referencia a un Administrativo, y en la actual se ha cambiado por un Vigilante. ¿Cuál es la categoría correcta?

Respuesta:



La categoría del personal a subrogar por la concesionaria son los ofrecidos por la actual concesionaria y están publicados en el Pliego de Cláusula Administrativa Particulares que rige esta licitación (**ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAL A SUBRROGAR**)

13. Consulta Decimotercera:

Como parte de la explotación y operativa del servicio, ¿se permiten modificaciones en los ratios de plazas/controlador referidos en el Pliego (200 plazas/controlador) mediante la utilización de tecnología (vehículos de control del servicio regulado)? Es decir, ¿se podrán utilizar vehículos en la gestión y el control del estacionamiento que permitan incrementar el ratio de plazas/controlador por encima de las 200 plazas/controlador del Pliego?

Respuesta:

Como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Cláusula 6.- Servicio de Vigilancia y Control), es obligación de la concesionaria disponer en todo momento de una plantilla de controladores precisos para la realización del servicio contando con un número de ellos suficiente que contemple los diferentes turnos, vacaciones, absentismo, etc., de forma que garantice un perfecto control de las plazas. **Como mínimo deberá disponer de un vigilante por cada 200 plazas.**

14. Consulta Decimocuarta:

Cifras de recaudación y cifras de ingresos por anulación de denuncias en parquímetros (años 2012 y 2013)

Respuesta:

Son los reflejados en la consulta quinta.

15. Consulta Decimoquinta:

Número de tarjetas de residentes emitidas (años 2012 y 2013)

Respuesta:

Las tarjetas de residentes emitidas en los años 2012, 2013 y 2014 son las reflejadas en el siguiente cuadro:



RESUMEN TARJETAS O.R.A.			
ZONA	2012	2013	2014
1	311	291	
2	277	262	
3	347	322	
4	318	300	
5	325	323	
6	341	341	
7	355	322	
8	343	340	
20	90	97	
21	13	14	
TOTAL	2.720	2.612	2.292*

* Pendiente clasificar por zonas

16. Consulta Decimosexta:

Tarifas de aplicación en 2012 y 2013.

Respuesta:

Las tarifas que son de aplicación al servicio son las vigentes en cada momento en las **Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica** en las vías públicas municipales.

17. Consulta Decimoséptima:

Solicitamos nos concreten cuáles son las tarifas válidas, si las establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente o las incluidas en la información al público, que aparecen actualmente en los expendedores de tickets.

Respuesta:

Las tarifas aplicables al servicio serán exclusivamente las vigentes en cada momento en las **Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica** en las vías públicas municipales.



18. Consulta Decimoctava:

Solicitamos nos concreten, si las mejoras a incluir por los licitadores en la propuesta técnica, deberán estar cuantificadas económicamente.

Respuesta:

Las mejoras propuestas por las licitadoras deberán ser incluidas en el sobre B denominado "**Propuesta Técnica y Mejoras**" según el modelo establecido en la Base 30 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se hará una descripción detalladas de las mismas no siendo necesario su cuantificación económica.

19. Consulta Decimonovena:

Solicitamos nos concreten cómo incluir los conceptos, canon y remanente, en el Sobre B (propuesta técnica), de tal forma que no quede desvelada la oferta económica que debe incluirse en el Sobre C.

Respuesta:

Como ya se ha indicado en la consulta segunda, en la referida Base 30 (Propuesta Técnica), lo que se exige al licitador es un "**Modelo** de Cuenta de Explotación", es decir, un esquema teórico de presentación de la información (estructura de la información), con carácter de mínimos, **no** una proyección o previsión de datos.

20. Consulta Vigésima:

Les solicitamos nos concreten si, como creemos, la apertura del Sobre "C" (Oferta Económica) se realizará con posterioridad a la valoración de los documentos del Sobre "B" (Propuesta Técnica y Mejoras).

Respuesta:

La Mesa de Contratación como órgano competente para la valoración de las ofertas presentadas a esta licitación, realizará en convocatorias separadas y públicas, la apertura de las ofertas técnicas (Sobre B) y la apertura de las ofertas económicas (Sobres C).